

507
REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

299

NOMBRA A PLAZO FIJO A DOÑA
NATALY REBOLLEDO ARANEDA

INDEPENDENCIA, 23 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO, 282

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; las necesidades del servicio en orden de contratar a un Técnico en Enfermería por 44 horas semanales para que se desempeñe en las unidades dependientes de este Departamento de Salud Municipal ; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

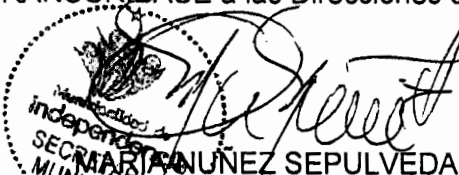
DECRETO:


NOMBRASE en calidad de plazo fijo a Doña **Nataly Rebolledo Araneda**, Nivel 15, categoría D) del artículo 5° de la ley 19.378, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], como Técnico en Enfermería, para que se desempeñe como tal en las unidades dependientes de este Departamento de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2019, hasta el día 31 de diciembre de 2019, con una jornada de 44 horas semanales y páguese a la persona indicada los días efectivamente trabajados teniendo en cuenta un sueldo base de \$246.777.-, más la asignación de Atención Primaria Municipal de \$246.777.-, lo que da un total de \$493554.- mensuales.

Los antecedentes de la Srta. Rebolledo, se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

IMPUTACION 215.21.02.000.000.000 "Personal Contrata" del Presupuesto de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIANA MUÑOZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
ENZO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EMB/AMM/sqg.-

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República -Alcaldía -Administrador-Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica- Control - Administración y Finanzas - Personal - Departamento de Salud - Interesado - Of. de Partes